



MINISTERIO
DE TRANSPORTES,
MOVILIDAD Y AGENDA
URBANA

SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES,
MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
SECRETARÍA GENERAL DE TRANSPORTES Y
MOVILIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE

Capitanía Marítima de A Coruña

AUTORIZACION DE PROCESION MARITIMA

En relación con la solicitud presentada por la COFRADIA DE PESCADORES DE MUROS en fecha 22 de junio de 2022 de autorización para la celebración de concentración náutica de carácter colectivo denominada: Procesión Marítima a efectuar el día **16 de julio de 2022** entre las 18:30 y las 19:00 horas y en aguas de la Ría de Muros y Noia, vista la documentación presentada y de acuerdo con el artículo 5 del Reglamento de las condiciones de seguridad marítima, de la navegación y de la vida humana en la mar aplicables a las concentraciones náuticas de carácter conmemorativo y pruebas náutico-deportivas, aprobado por el Real Decreto 62/2008, de 25 de enero, por la presente

RESUELVO

AUTORIZAR la celebración del Acto: Procesión Marítima de acuerdo con las condiciones establecidas por la Entidad Organizadora en su expediente de solicitud y con las condiciones establecidas en el Reglamento anteriormente citado (ver resumen en el ANEXO al dorso).

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Director General de la Marina Mercante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

El presente informe no exime a los organizadores de solicitar y obtener las autorizaciones adicionales de otras instituciones, o administraciones públicas que fueran precisas para la celebración del evento. Se seguirán las prescripciones sanitarias que marquen las Autoridades Sanitarias a raíz de la pandemia originada por el COVID-19

Cumplase la presente resolución y notifíquese a los interesados.

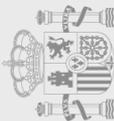
A Coruña, 4 de julio de 2022

EL CAPITAN MARÍTIMO

Gonzalo Guillén Espejo-Saavedra

(firmado electrónicamente)

Entidad organizadora: COFRADIA DE PESCADORES DE MUROS
Coordinador de Seguridad: José Antonio Rama Suárez
Tel: 615 220 704





ANEXO

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ORGANIZADORA (Art. 7)

- Disponer de la organización y de los medios personales y materiales precisos para que el coordinador de seguridad pueda asumir las obligaciones que le competen.
- Supervisar la actividad del coordinador de seguridad, a efectos de garantizar que se cumplen las condiciones conforme a las cuales se ha autorizado la celebración del evento.
- Informar a los patrones de las embarcaciones participantes, sobre el seguro de responsabilidad civil y de accidente para cada buque o de la garantía alternativa cuanto éstos hayan sido suscritos por la entidad organizadora, indicándoles los riesgos cubiertos y el límite de responsabilidad en relación con el máximo de personas que pueden embarcar. (Actos colectivos náuticos).
- Proporcionar al coordinador de seguridad, a los patrones de las embarcaciones y al personal de la organización toda la información que se estime precisa a efectos de garantizar el buen orden durante la realización del evento.
- Solicitar y obtener las autorizaciones adicionales de otras instituciones o de las administraciones públicas que fueran precisas para la celebración del evento.
- Adoptar las medidas precisas para prevenir, en su caso, la contaminación marítima producida por las embarcaciones participantes en el evento, de acuerdo con la normativa aplicable al respecto. (Actos colectivos náuticos).

OBLIGACIONES DEL COORDINADOR DE SEGURIDAD (Art. 8)

- Ejercer la dirección interna del desarrollo del evento, asegurándose de que se desarrolla en las debidas condiciones de seguridad.
- Establecer los canales y procedimientos de comunicación con los medios de salvamento.
- Poner en conocimiento del centro de coordinación de salvamento marítimo correspondiente con antelación suficiente la fecha, horario y zona de realización del acto y, al menos dos horas antes de su inicio, el número final de embarcaciones participantes.
- Adoptar, durante el transcurso del acto, las medidas pertinentes ante las incidencias o emergencias que en materia de seguridad pudieran producirse, dando cuenta, en tiempo real, a la Capitanía Marítima.
- Impartir a los patrones las instrucciones precisas para el buen desarrollo de la navegación, informándoles de las condiciones impuestas por las capitanías marítimas para el desarrollo del evento. (Actos colectivos náuticos).
- Difundir entre los participantes información relativa a la seguridad en la navegación que pudiera ser relevante, e informarles de los medios de seguridad y salvamento, así como de los procedimientos y medios de comunicación en caso de emergencia. (Pruebas náutico-deportivas de carácter colectivo).
- Los patrones de los buques, en atención a la buena práctica marinera prestarán especial celo en no sobrecargar sus embarcaciones más allá de lo dispuesto en las condiciones de navegabilidad y estabilidad aprobadas, todo ello con el fin de evitar situaciones de peligro durante todo el recorrido marítimo
- Comprobará que todos los patrones conocen la información relativa a:
 - Navegación a velocidad indicada
 - Realizar atraques y desatraques paulatinos evitando maniobras simultáneas
 - No se realizarán maniobras innecesarias, evitando conductas temerarias.
- En lo que respecta a la embarcación, no se permitirá que suban más personas de las que puedan ser embarcadas, siendo el número igual o menor al calculado con arreglo al siguiente criterio:
 - Si todas las personas se ponen a una banda, el francobordo no se reducirá a menos de la mitad con el barco adrizado o
 - Salvo con cálculos que justifiquen que el barco puede soportar más cumpliendo la estabilidad, el número máximo sobre cubierta será inferior a los siguientes valores:
 - Embarcaciones de pesca y acuicultura: $N = \text{eslora total} * \text{Manga} * 0.5$
 - Embarcaciones de pesca y recreo: $N =$ el que figure en los Certificados
- El Patrón dará instrucciones del comportamiento que hay que mantener durante la procesión a las personas que suban a bordo, conforme al artículo 10.
- ◆ También se deberán llevar tantos chalecos como personas, dos aros mínimo con cabo y un aro adicional por cada 20 personas. Las cubiertas deberán tener barandillado adecuado y que estén despejadas, así como la entrada al puente y espacios de máquinas, no permitiendo el embarque de personas borrachas o con actitudes sospechosas.

